

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017/MDCH

Chacacayo, 16 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El expediente N° 2607-2017, el Memorando N° 056-2017-SGFMT-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; el Informe N° 010-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y, el Informe N° 104-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo 195°, numeral 8, señala que los Gobiernos Locales son competentes para *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de (...) transporte colectivo, circulación y tránsito (...)* conforme a ley.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; siendo una atribución de mucha importancia para las municipalidades, por cuanto a través de dichas vías se permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2, artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades comprende el tránsito, circulación y transporte público.

Que, mediante Expediente N° 2607-2017, la empresa Bull Corporation SRL solicita la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos de realizar las capacitaciones en Educación y Seguridad Vial, dirigido a los conductores del Transporte Público y Privado con la finalidad de reducir las altas tasas de Accidentes de Tránsito. Al respecto, la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte mediante Memorando N° 056-2017-SGFMT-GDE/MDCH, del 04 de mayo último, opina favorablemente sobre la suscripción del citado convenio; asimismo, mediante Informe N° 010-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, opina favorablemente la suscripción del citado convenio por cuanto resultará beneficiosa para los trabajadores operarios

de vehículos de la Municipalidad y Transportistas que se encuentren dentro de la jurisdicción del distrito de Chacacayo.

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 104-2017-GAJ/MDCH, para la suscripción del presente convenio.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacacayo y la Empresa Bull Corporation S.R.L.** conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; y, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE